

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MESA DOBLE PARA TALLADO DE MUESTRAS, CON DESTINO AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.....	2
3. LEGISLACIÓN	4
4. DEFINICIÓN DE LA ADQUISICIÓN: CONDICIONES Y OBLIGACIONES	5
5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.....	6
6. FORMACIÓN	7
7. GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO.....	7
8. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	9
9. OTROS.....	10
ANEXO I	11

El objeto del presente expediente de contratación es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una mesa doble para tallado de muestras, compuesto por una zona de tallado, pila de lavado, dos sistemas de dispensación y de drenaje de formol y mampara frontal motorizada para reducir la exposición al formol, con destino al servicio de anatomía patológica del Hospital Universitario de la Princesa.

La empresa se compromete a suministrar el equipo en perfectas condiciones de uso y se ajustará a las características especificadas en este Pliego.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El equipo dispondrá de las siguientes características mínimas:

1. La estructura de la mesa de tallado ha de ser de acero inoxidable AISI 304 pulido, con gran resistencia a la formación de óxido. Y la superficie de trabajo ha de ser de acero inoxidable AISI 316.
2. Dimensiones que respeten las siguientes indicaciones:
Ancho: de 196 cm a 250cm
Alto: desde 174 cm hasta 204 cm
Profundidad: 100 cm
3. Es necesario que en la parte frontal de la zona de trabajo se disponga de dos barras magnéticas fijas porta herramientas
4. Espacio interior de la mesa de al menos 150 cm
5. La mesa debe ser para dos puestos de trabajo
6. Dispondrá con un sistema regulador electromecánico de la altura de la mesa para garantizar la mejor postura del usuario bajo diferentes condiciones de trabajo. La altura de trabajo se ajustará desde los 85 hasta los 115 cm. Este sistema se podrá accionar mediante un solo botón por medio de panel de control electrónico integrado en la mesa
7. Deberá contar con ruedas industriales que permitan la movilidad y la fijación al suelo de las mismas.
8. Posibilidad de tapar la pila para ampliar la superficie de apoyo de la mesa.
9. La superficie inferior de trabajo dispondrá de un compartimento con tapa desmontable y lavable, así como una tabla de corte de color azul de 50x40 cm (el mejor contraste para la fotografía macroscópica).

10. La mesa de tallado deberá contar con un ligero ángulo de inclinación (al menos, entre 2 y 5 grados) para que se puedan conducir posibles derrames de reactivo a los sumideros de evacuación presentes en la mesa y todo sumidero de evacuación estará equipado con rejillas tipo filtro para evitar la posible pérdida de piezas.
11. La pila deberá estar equipada de paneles y rejillas de acero para evitar la pérdida de piezas y poder dar soporte a los diferentes elementos de tallado.
12. Equipada con grifo tipo ducha con tubo extensible y soporte articulado, con capacidad de admitir tanto agua fría como caliente.
13. El tamaño del fregadero será de 50 x 50 cm de superficie y 12 cm de profundidad.
14. La mesa estará equipada con dos sistemas de dispensación y de drenaje de formol integrado en la superficie de trabajo, uno para cada puesto de trabajo. De este modo, el formol se dispensará por medio de un grifo y se drenará por medio de un receptáculo hasta un bidón de residuos específico para tal efecto. El receptáculo tendrá un filtro para evitar la caída accidental de una muestra en el interior del bidón.
15. El control de la carga de formol se accionará mediante un sistema de pedal para evitar la manipulación manual.
16. El sistema de gestión de formol dispondrá de espacio de instalación para cuatro bidones, dos para formol fresco y otros dos para el formol de desecho. Dichos bidones dispondrán de válvulas de seguridad y estarán conectados al sistema de extracción de gases.
17. Estará equipada con dos bidones de recogida de desecho de formol que incluirá un sensor de nivel para avisar al usuario cuando el bidón este lleno.
18. Todas las funciones principales de la mesa de tallado, como son la iluminación, la intensidad de aspiración, etc. se podrán controlar y modificar desde un único panel de control situado al alcance del usuario.
19. Deberá tener un diseño que permita al operario acercarse a la muestra para poder visualizarla cómodamente, posicionándose muy cerca de la misma, pero sin necesidad de exponer al operario a los vapores de formol ni interrumpir la correcta ventilación de los gases tóxicos.
20. La aspiración se aplicará como mínimo en 2 zonas diferentes de forma simultánea:

En el área debajo de la superficie de trabajo/preparación de la muestra y en el panel posterior, detrás del plano de trabajo.

21. Dispondrá de un sistema de extracción de gases con un regulador de velocidad de flujo ≥ 0.7 m³/s que se podrá adaptar en función del tamaño de la biopsia.
22. Contará con un sistema de regulación de la aspiración de la mesa, acompañado de una alarma visual que avisa si se detecta una velocidad anormal del aire aspirado si se diera el caso.
23. El núcleo de extracción de gases se alojará en la parte inferior del sistema para reducir las vibraciones y asegurar la completa extracción de la masa de aire proveniente de la parte posterior e inferior de la mesa de tallado.
24. El sistema de recogida de residuos estará conectado a un sistema de alarma visual (mediante luz LED) y un sistema de alarma acústica para alertar a los usuarios de que el bidón está lleno.
25. Disponer de un sistema de alerta que avise cuando se agote el bidón de formol nuevo
26. Deberá contar con una certificación CE IVD que acredite su uso para el diagnóstico según Reglamento 2017/746
27. La iluminación mínima incorporada que ofrece la mesa de tallado, sin necesidad de lámparas auxiliares externas, será de 1.600 LUX.
28. Opción de albergar filtros tanto internos como externos.
29. Sensor de proximidad que active la aspiración cuando el usuario se aproxime a la mesa para empezar a trabajar.

2. LEGISLACIÓN

Todos los productos sanitarios y sus accesorios, incluido el software cuando proceda, objeto del presente expediente de contratación, deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el RD 192/2023 de 21 de marzo por el que se regulan los productos sanitarios.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

3. DEFINICIÓN DE LA ADQUISICIÓN: CONDICIONES Y OBLIGACIONES

La adquisición incluye no sólo el suministro del equipo sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan y describen a continuación:

4.1 ADQUISICIÓN DEL EQUIPO:

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también por equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias para su uso.

4.2 CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo todos los manuales íntegramente en castellano y en formato digital, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- Manual de instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- Manual de instrucciones y operaciones: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario, etc.
- Manual de mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc. El manual Técnico y de mantenimiento, pasará a formar parte de la Biblioteca de Manuales del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse de manera obligatoria la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), productos e información que permita realizar un completo análisis de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas

que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

5.1.- La instalación y puesta en funcionamiento correrá a cargo de la firma adjudicataria.

La instalación de los equipos comprende la entrega en el Hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases...etc) al equipo, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros), la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva, así como realizar sin coste adicional, cualquier calibración o ajuste, que se precise antes de la entrada en funcionamiento de los equipos.

La entrega se realizará en el Almacén Central del Hospital Universitario de La Princesa en horario de recepción de mercancía (de 08:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes).

Los productos se identificarán de acuerdo a un procedimiento de etiquetado y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca.

5.2.- El montaje y puesta en funcionamiento, contado a partir de la llegada del equipamiento al Centro, no superará el plazo máximo de cinco días.

5.3.- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada, que condicionará el pago de la factura correspondiente, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

5.4.- Correrá a cargo del adjudicatario todo el trabajo de integración informática con los sistemas existentes en el Hospital en caso de que sean necesarios, sin que suponga ningún coste adicional para el Hospital.

5. FORMACIÓN

- Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y que comprenderá como mínimo los módulos de:
 - Aprendizaje.
 - Asesoramiento.
 - Actualizaciones.
- Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal auxiliar y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.
- La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en los locales donde esté ubicado el equipo. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía.
- Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el hospital.
- Deberá incluirse el programa específico de los cursos, profesorado y planificación prevista en los mismos. Su duración (en días/semanas) y el número de técnicos asistentes se adecuará a la complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.
- La formación será recurrente y se impartirá a lo largo del periodo de vigencia de la garantía.
- En el caso de que se implementen actualizaciones de software que así lo requieran, se proporcionará una formación específica al personal sanitario y/o técnico con las diferencias o con las nuevas funcionalidades implementadas, con el fin de obtener el mayor aprovechamiento de los equipos suministrados por parte de todos los profesionales.

6. GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO

- El plazo de garantía del equipo incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será de dos años desde el acta de recepción del equipo una vez emitida conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado el test de aceptación realizado en presencia de las personas designadas por el Hospital.
- La garantía total incluirá la sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

- La garantía total incluirá todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de resolución de cualquier avería sea inferior a 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso.

En casos especiales, se deberá justificar la demora que supere dicho plazo al responsable técnico del Hospital, no excediendo en ningún supuesto el tiempo máximo de dos días laborables. En el caso de superar dicho periodo, cuando medie solicitud de la Dirección del Centro, deberá ser sustituido por otro de iguales características. En caso contrario, se podrá asumir la realización de dicha exploración en centros externos a cargo de la empresa adjudicataria y en un periodo máximo que determinará en calendario conjunto con el Centro.

- Se actualizarán los programas ofertados, sin coste adicional, durante el periodo de garantía. Al finalizar la garantía, el adjudicatario emitirá un certificado de instalación de última versión del software disponible a la fecha de emisión del mismo.
- La actualización del software finalizado el plazo de garantía ofertado y la sustitución de aquellos elementos de hardware necesarios para su correcta aplicación no está incluida. No obstante, la instalación de actualizaciones de seguridad según la normativa de productos sanitarios es obligatoria para el suministrador y gratuita para el Hospital.
- De igual forma, la garantía incluirá las revisiones preventivas de acuerdo con el fabricante; a tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones.
- El tiempo de parada por averías se contabilizará desde el momento de emisión del aviso por parte del Hospital hasta la conformidad de la reparación por el mismo.
- El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.
- El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.
- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.
- El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 12 horas en días laborables y 48 horas en días festivos, a contar desde la solicitud de asistencia hasta la presencia del técnico en el Hospital, en caso de ser necesaria.
- El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal

técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

- Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.
- Las empresas adjudicatarias, se harán cargo, sin coste alguno para el Hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- El adjudicatario debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante un período de 10 años desde la fecha de recepción del equipo objeto del presente expediente y que todos los equipos y componentes ofertados dispondrán de soporte técnico en dicho periodo. Así mismo, deberá indicar del equipo ofertado, la fecha de comercialización, deberá comprometerse a entregar la última versión del equipo comercialmente disponible en la fecha de la instalación, sin que dichos equipos se encuentren discontinuados en el mercado o en situación de anuncio de discontinuidad en un futuro próximo.
- Si el equipo dispone de algún software para su funcionamiento, se deberá garantizar que el hardware suministrado soportará posibles actualizaciones durante los 10 años mencionados, siendo a cargo del adjudicatario dichas actualizaciones, si fuesen necesarias para mantener las prestaciones originales del equipo.

7. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HULP, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

El adjudicatario se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por sus equipos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, debiendo presentar al hospital, cuando ésta lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

8. OTROS

El licitador deberá presentar documentación técnica oficial del fabricante que acredite de forma expresa el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego. La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos mínimos será motivo de exclusión.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

EL JEFE DE SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

JIMENEZ HEFFERNAN
JOSE ANTONIO -

Firmado digitalmente por
JIMENEZ HEFFERNAN JOSE
ANTONIO -
Fecha: 2026.06.19 12:39:37
+02'00'

Fdo.: Dr. José Antonio JIMÉNEZ HEFFERNAN

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

ANEXO I

Lote	BIEN/PRODUCTO	Cantidad	Tipo Ud.	BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MESA DOBLE PARA TALLADO DE MUESTRAS (3000521)	1	Ud.	63.475 €	13.329,75 €	76.804,75 €	76.804,75 €